

## **DECRETO**

Vista la petición presentada por la Sra. ANA María CANA OLIVA en el que la asistencia financiera individual pide una cuota de alquiler su residencia durante el año 2016.

Visto la prueba de los gastos presentados junto con la solicitud.

Visto el informe de la oficina del Secretario y la intervención de fecha 05/11/2016.

Vista la propuesta de autorización de gastos de fecha 18/05/2016.

Teniendo en cuenta que el informe favorable de los servicios sociales de fecha 13.05.2016, que describe la aplicación de los requisitos establecidos conforme a la regulación de los beneficios económicos de carácter social aprobado por la 30.03.2015 fecha y publicado en el BOPB 19.06.2015 fecha, para conceder una subvención dependiendo de la puntuación y que da derecho al solicitante de una beca de la cantidad de 1.650 € de los gastos de alquiler residencia en el año 2016.

Puesto que el gasto se prevé en el presupuesto municipal vigente, específicamente en la aplicación de presupuesto 05.2310.489053.

Debido a las atribuciones delegadas al Departamento por decreto de alcaldía de 26 de junio 2015,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Otorgar la ayuda económica de importe 1.650 EUR, a la Sra. Ana María Cana Oliva, con NIF: ES-31182378J, correspondiente al importe máximo que la normativa local permite otorgar en concepto de subvención para alquiler anual.

**SEGUNDO:** Autorizar el pago de importe 1.650 EUR directamente a la beneficiaria de la ayuda, Ana María Cana Oliva, cantidad que corresponde a la ayuda social otorgado por el año 2016 en concepto de alquiler de vivienda. La ayuda se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se identifica en la hoja de datos bancarios adjunto a la solicitud.

**TERCERO.** Establecer el plazo de justificación de la ayuda económica otorgada antes del día 12/11/2016.

Lo que mando y firmo.

Fechado en Castellbisbal el día de la firma del documento.

Documento firmado electrónicamente por:

Concejala de Servicios a la Ciudadanía (II) (Adscrita) (Melania Solís Cintas)

Concejala de Servicios a la Ciudadanía (I) (Susanna Solé i Sabaté)

Secretario / a (María José Fernández Ruiz)